



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA**

No. IA-020VSS006-E53-2016

**Contratación del Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías
de Almacenes Rurales a Comedores Comunitarios del Estado de
Puebla y del Almacén Central Puebla a los Almacenes Rurales de
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur**

SEPTIEMBRE 2016

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “*ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del “*ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “*protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 20** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ALMACENES:

Instalaciones de Almacenes Rurales de trabajo que **Diconsa** tiene en el Estado de Puebla.

ALSC:

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA CONTRATANTE:

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur.

ÁREA SOLICITANTE O REQUERENTE DEL SERVICIO:

Coordinación de Operaciones de Diconsa Sucursal Sur.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato formalizado. En la presente Invitación será la Coordinación de Operaciones de Diconsa Sucursal Sur.

CADENAS PRODUCTIVAS:

Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.

En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: <http://www.diconsa.gob.mx/>, "sección de avisos y trámites", opción "afíliate a cadenas productivas".

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las

notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

CONTRATO:

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:

Diconsa, S. A. de C. V. Sucursal Sur

CONVOCATORIA:

Documento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto del "SERVICIO" objeto de la contratación y las personas interesadas en otorgarlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71136.

COORDINACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS:

Coordinación de Comedores Comunitarios de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019, teléfono (01 222) 223 05 80.

DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019, teléfono (01 222) 223 05 80.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante requerida en la presente Invitación.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

ENTIDAD CONVOCANTE:

Diconsa, S. A. de C. V. , Sucursal Sur, con Oficinas ubicadas en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71115.

GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR:

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, hsulaiman@diconsa.gob.mx
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

ISR:

Impuesto Sobre la Renta.

IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

L.A.B.:

Libre a Bordo

LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014)

LICITANTE:

La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:

Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

NOM-012-SCT-2-2014:

Norma Oficial Mexicana (SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2014 y en vigor a partir del día 13 de enero de 2015.

OFICINAS DE DICONSA, SUCURSAL SUR:

Domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80

OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA FÍSICA:

Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:

Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PRECIO CONVENIENTE:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten** de las proposiciones **aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, el cual no podrá ser inferior al 40%.

PRECIO NO ACEPTABLE:

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

PROPOSICIONES:

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:

Licitante adjudicado con quien se celebrará el Contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:

DIC860428M2A

SAT:

Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA:

Secretaría de la Función Pública.

“SERVICIO”:

Servicio de Flete para el traslado de mercancías de los Almacenes Rurales instalados en el interior del Estado de Puebla a las comunidades que cuentan con comedor comunitario de **Diconsa** y del Almacén Central Puebla a los Almacenes Rurales.

SERVIDORES PÚBLICOS:

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 34, 42, 43 y 47 Fracción I de la Ley y artículos 44, 77, 78 y 85 del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Tipo Mixta No. IA-020VSS006-E53-2016 que se realizará para la contratación del **SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE ALMACENES RURALES A COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL ALMACÉN CENTRAL PUEBLA A LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR** bajo la modalidad de **contrato abierto**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de tipo **Mixta**, por lo que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

- 1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, o en forma presencial debiendo ser entregadas en sobre debidamente cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.2 Los recursos destinados para la contratación del Servicio señalado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2016, iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique y con término al **31 de Diciembre del mismo año**.
- 1.3 Para la contratación del "SERVICIO", **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **34701002 (FLETES Y MANIOBRAS)**, considerados en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio 4585, de fecha 19 de julio de dos mil dieciséis, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del "SERVICIO" y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.4 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los servicios en **idioma español**.

- 1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el C.P. **Héctor Elías Sulaiman Safi**, Encargado de la Gerencia de la Sucursal Sur y/o la **C. Yolanda Marina Heredia Zárate**, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Encargado de la Gerencia no pueda estar presente, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Convocatoria tiene por objeto la Contratación del Servicio de Flete para el traslado de mercancías de los Almacenes Rurales instalados en el interior del Estado de Puebla a las comunidades que cuentan con Comedor Comunitario de **Diconsa**, y del Almacén Central Puebla a los Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, considerando la siguiente Partida bajo los términos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** y en el modelo de contrato que se señala en el **Anexo 15**:

No. de partida	DESCRIPCION	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR ANTES DE I.V.A.
Única	Servicio de Flete para el traslado de mercancías de los Almacenes Rurales instalados en el interior del Estado de Puebla a las comunidades que cuentan con Comedor Comunitario de Diconsa , y del Almacén Central Puebla a los Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur	\$480,000.00	\$1,200,000.00

Los requerimientos, características y especificaciones del “SERVICIO” solicitado por **Diconsa**, se describen en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de la Convocatoria y sus anexos.

- 2.1 Para la contratación del “SERVICIO” aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente:
- **NOM-012-SCT-2-2014** (SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2014 y en vigor a partir del día 13 de enero de 2015.
- 2.2 La adjudicación se realizará por la **partida única** al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- 2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, último párrafo de la Ley**,

únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana; las empresas dedicadas al ramo que participen en la presente Invitación, deberán estar legalmente constituidas con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.4 La Vigencia del “SERVICIO” comprenderá a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

El licitante adjudicado deberá iniciar la movilización de mercancías a las comunidades rurales que cuentan con el servicio de Comedores Comunitarios **a partir de la emisión del Recibo de entrega de mercancía y/o transferencia de entrega de mercancía a los almacenes rurales**, emitidos por la Coordinación de Operaciones de Diconsa Sucursal Sur, así como la emisión de porteo, emitida por la jefatura de los almacenes rurales y central de Diconsa, y concluirlo hasta cumplir con la entrega de la mercancía a los comedores comunitarios asignados y/o a los Almacenes rurales, señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

El licitante deberá contar con una Póliza de Seguros de Mercancías vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que la mercancía esté protegida desde el momento del embarque y recepción desde el almacén central hasta los almacenes rurales y/o desde los almacenes rurales hasta la recepción en las comunidades que cuentan con el servicio de comedores comunitarios (destino).

El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de **“No cancelación de la Póliza”** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. Asimismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar para cotejo, el original y copia de la referida Póliza.

2.5 Condiciones de Entrega y Horario de la Prestación del “SERVICIO”. Será L.A.B. Piso Camión en los Comedores Comunitarios y/o Almacén Rural de **Diconsa** en un horario de 08:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a sábado; las maniobras de carga de mercancía así como el acomodo de la misma en los camiones del proveedor del servicio que resulte adjudicado, correrán por cuenta de la Convocante con personal propio y la descarga de las mercancías en los Comedores Comunitarios la realizará el proveedor adjudicado, debiendo incluir en su cotización este gasto adicional. En el caso del traslado de mercancías del almacén central a los almacenes rurales, la maniobra de descarga la realizará Diconsa con personal propio de cada almacén.

2.6 Diconsa, a través de la Coordinación de Operaciones de Diconsa, como área requirente, verificará que la contratación del “SERVICIO”, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, con el propósito de otorgar la debida aceptación del “SERVICIO”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, el “SERVICIO” no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento.

Nota: La manifestación del párrafo anterior, se refiere al licitante adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **Anexo 2** de la presente Convocatoria.

2.7 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al licitante adjudicado.

2.8 Forma de Pago. El pago se realizará semanalmente, sin exceder de **veinte días naturales**,

contados a partir de la presentación y entrega de la(s) Factura(s) en la Coordinación de Comedores Comunitarios, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes; la(s) factura(s) deberá(n) reunir los requisitos fiscales correspondientes, junto con las copias simples de los documentos que comprueben la recepción de la mercancía en los Comedores Comunitarios y/o Almacenes Rurales de **Diconsa**, debidamente requisitados (firmados por el Responsable de los comedores comunitarios y/o Jefes de Almacén Rural, con sello de recibido), previa validación por parte del área requirente de los requisitos establecidos para el pago del “SERVICIO”, tal como se indica en el **Punto 8.10** y **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

- 2.9 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, **subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros** los derechos y obligaciones derivados del servicio adjudicado en la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.
- 2.10 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de carácter Nacional de tipo Mixta, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 2.11 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
 - b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y
 - c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.
- 2.12 De conformidad al “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a los licitantes que participan de forma presencial, realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página www.compranet.gob.mx en la opción [Registre a su empresa](#). En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ENTREGA DE INVITACIONES:

Día:	23	Mes:	SEPTIEMBRE	Año:	2016	Hora:	9:00 a 18:00
Lugar:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur						

JUNTA DE ACLARACIONES:

Día:	28	Mes:	SEPTIEMBRE	Año:	2016	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Día:	3	Mes:	OCTUBRE	Año:	2016	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

Día:	6	Mes:	OCTUBRE	Año:	2016	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

Día:	El Contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente Invitación.						
Lugar:	Coordinación de Administración y Recursos Humanos, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla.						

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, se celebrará el día **28 de septiembre de 2016** a las **11:00** horas.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de Tipo **Mixto**, los licitantes que opten por participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración **deberán entregarse en original y personalmente por escrito** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla C.P. 72019, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet, y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará de una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) en formato **Word para Windows versión 97 - 2010** o anteriores (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que presida el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 3** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la **Secretaría** le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 2007 o anteriores (libre de virus).

En caso de omitir la entrega del **Anexo 3**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20 (veinte) minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas otorgadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de Diconsa, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las **11:00 hrs.** del día **3 de Octubre de 2016** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de Diconsa se hubiese registrado antes de las 11:00 horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **10:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa Sucursal Sur**.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar **la totalidad de la documentación**, en un Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**, aclarando que bajo su consideración la documentación legal y administrativa solo se podrá entregar fuera. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la Secretaría, **conforme a las disposiciones que se señalan en el “ACUERDO”**.

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1** de la presente Convocatoria, y presentarse en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF según se requiera. La presentación en otro formato diferente, será motivo para que la Convocante **deseche la proposición** del licitante.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, **a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley y Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes que participan de manera presencial, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición

- 3.3.2 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo 48 fracción VII del Reglamento:

...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...

- 3.3.3 En este acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el punto 5.1) y su Proposición Económica (indicada en el punto 5.2).

Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema “CompraNet” y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de **manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema “CompraNet”.**

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que **contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema “CompraNet”**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la Secretaría informe la fecha de habilitación del mismo.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, de ser el caso en presencia del representante del OIC si es que se encuentra presente en este acto, con los programas **Word, Excel y PDF** en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

- 3.3.4** Los licitantes que participen de manera presencial **presentarán POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 4** en la presente Convocatoria, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma. **Este Anexo no deberá ser foliado por los licitantes.**

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.3.5 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

3.3.6 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Invitación.

3.3.7 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas recibidas de manera presencial; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la Documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa NO llevará** a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento**.

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que **NO se encuentren** en alguno de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los **Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del Reglamento**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
 - d) Descripción de las partes objeto del “SERVICIO” a proporcionar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El Convenio** a que hace referencia la fracción II del presente numeral **se presentará en original con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley**, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán presentar dentro de su propuesta, en forma individual por cada uno de los integrantes de la agrupación**, los siguientes escritos:

- a) La declaración prevista en la **fracción VIII del Artículo 29 de la Ley**, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60** de la misma. (**Anexo 8** de la presente Invitación).
- b) La declaración de integridad a que hace referencia la **fracción IX del Artículo 29 de la Ley**. (**Anexo 9** de la presente Invitación).
- c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el **Artículo 35 del Reglamento de la Ley** (**Anexo 7** de la presente Invitación).
- d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el **Artículo 34 del Reglamento de la Ley**. (**Anexo 11** de la presente Invitación).

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este **punto 3.6** y las facultades del Apoderado o Representante Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Apoderados o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su Apoderado o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **6 de Octubre de 2016**, a las **11:00** horas en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de Tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 8 del punto 4.1** de la presente Convocatoria, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la Ley.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Convocatoria como **Anexo 15** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 14** de la presente Convocatoria a la Invitación)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 12** de la presente Invitación.

- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de Opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 13** de la presente Invitación.

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante adjudicado acepta que, a partir de la emisión de la orden de movilización, emitida por la Coordinación de Operaciones de Diconsa, deberá iniciar con el **“SERVICIO”** en los términos señalados en las referidas órdenes y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- Se aplicará una Pena Convencional del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada viaje antes de I.V.A. por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio de flete para el traslado de mercancías, de acuerdo a los requerimientos indicados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones de **Diconsa** como área requirente y administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, para que esta notifique al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor de **Diconsa**, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura del mes que se trate, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del **“SERVICIO”** con base a lo establecido en el **Anexo 1**, se aplicarán las siguientes deductivas:

- **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del **“SERVICIO”** proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar la mercancía no sea protegido adecuadamente para evitar humedad o daño en el mismo. (Independientemente del pago de la mercancía dañada).
- **5% (cinco por ciento)** sobre el monto del **“SERVICIO”**, en caso de robo o extravío de la mercancía. (Independientemente del pago de la mercancía robada o extraviada).

El límite de deducciones será del **10% (diez por ciento)** del importe máximo total del Contrato, a partir del cual, se podrá rescindir el Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Operaciones de **Diconsa**, como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer por escrito a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos dentro de los 5 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, para que ésta, mediante oficio notifique al Proveedor.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C. Manuel Razo Zarate, Coordinador de Operaciones de Diconsa administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir el **“SERVICIO”** conforme a la descripción y características del **Anexo 1** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Contrato adjudicado, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del Total del Contrato antes de I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para la prestación del servicio adjudicado, dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

En caso de que el proveedor decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente.

- I. Nombre o razón social del Proveedor.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.*
- b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.*
- c) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.*
- d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*
- f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

3.10 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.11 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del CONTRATO correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.12 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del CONTRATO, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del CONTRATO o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del CONTRATO se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar **firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO 1 Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 2 Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Invitación):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 3 **Copia simple legible de la identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

DOCUMENTO 4 **Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el “SERVICIO” objeto del presente procedimiento.

Nota:

Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *“Inscripción en el R.F.C”* en el concepto de **“Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *“Inscripción en el R.F.C”* en el concepto de **“Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la **“Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”**, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

DOCUMENTO 5

Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.

II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 7** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 6

Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 7 Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 8 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

DOCUMENTO 9 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito

DOCUMENTO 10 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, **que los derechos y obligaciones derivados de la presente la Invitación, no podrán ser transferidos** por _____ (nombre del licitante) _____ a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 11 En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar bajo protesta de decir verdad el escrito que se integra como **Anexo 11** de la presente Invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento; o en su defecto escrito en el que manifieste no encontrarse en este supuesto de estratificación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 12 Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las

condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO 13 Copia de la **constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva** de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Anexo 12)**

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

DOCUMENTO 14 Copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Anexo 13)**

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

DOCUMENTO 15 Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 20** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se presentará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, de la presente Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 20, 2 de 20, 3 de 20** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el follo a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO**.

- DOCUMENTO 1** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Invitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- DOCUMENTO 2** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad** que presta sus servicios de autotransporte en la Red Carretera Federal y Estatal.
- DOCUMENTO 3** Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en la que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los servicios requeridos, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**.
- DOCUMENTO 4** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en la que señale que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones de operación, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.

- DOCUMENTO 5** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que los conductores que prestarán el servicio, cuentan con Licencias Federales de Manejo vigentes y acordes al tipo apropiado para el servicio requerido por la Convocante, y que se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o rebasar los máximos de velocidad establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**.
- DOCUMENTO 6** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, de que en caso de resultar adjudicado, el transporte utilizado contará con los documentos oficiales para su libre circulación dentro de las carreteras federales y locales por las que transiten.
- DOCUMENTO 7** Manifestación por **escrito** preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que cuenta con el equipo de transporte a nombre de su empresa, (facturas y tarjetas de circulación de los vehículos) en cantidad suficiente para garantizar el servicio, en el caso de arrendamiento de equipo de transporte se aceptarán las facturas y la tarjeta de circulación a nombre de la arrendadora, solo si se trata de un contrato de arrendamiento con alguna institución financiera, para lo cual se debe anexar copia simple del contrato de arrendamiento correspondiente por vehículo, de lo contrario se deberá apegar a lo señalado en el **Artículo 34 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, adjuntando **copia simple de las facturas** de:
- Los vehículos para la Partida asignada,**
- Además deberá presentar **copias simples** de las Tarjetas de Circulación de los vehículos y Licencias federales vigentes de los chóferes que prestarán el servicio a Diconsa, S.A. de C.V..
- Asimismo, deberá presentar un listado con los datos de los vehículos que contenga la siguiente información: placas, año o modelo, operador, tipo de camión y capacidad del mismo, para garantizar que pueden cumplir con el ritmo de carga semanal solicitado para cada surtimiento del almacén rural a las comunidades que cuentan con el servicio de comedores comunitarios y/o del almacén central a los almacenes rurales, todos en el interior del estado de Puebla, descrito en el **Anexo 1**. Los originales de las licencias de conducir de los choferes y tarjetas de circulación de los vehículos, se cotejarán en los almacenes rurales y/o almacén central, al momento del embarque.
- El licitante adjudicado deberá presentar los originales de las facturas de los vehículos al Coordinador de Operaciones de Diconsa, para su cotejo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.**
- DOCUMENTO 8** **Copia simple** de la Póliza del Seguro vigente de los vehículos con que cuenta el licitante para la prestación del servicio; dicha Póliza deberá tener cobertura amplia contra todo tipo de siniestros, de tal manera que los vehículos estén protegidos ante cualquier eventualidad o accidente y garantice el pago por Responsabilidad

Civil y daño a terceros. El licitante adjudicado deberá presentar la Póliza original para su cotejo a la firma del Contrato.

El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de **“No cancelación de la Póliza”** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.

DOCUMENTO 09 Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que los costos de traslado de la mercancía serán por cuenta y cargo de la línea transportista que representa.

DOCUMENTO 10 Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón, motivo por el cual se exime a **Diconsa** de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del proveedor del servicio.

DOCUMENTO 11 Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, utilizando los vehículos autorizados para circular en carreteras tipo b, c y d, de conformidad con la **NOM-012-SCT-2-2014**, así como las demás Leyes Federales, Estatales y Municipales que apliquen en la prestación del servicio de fletes.

DOCUMENTO 12 Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que cuenta con una Póliza de Seguros de Mercancías vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que la mercancía esté protegida desde el momento del embarque y recepción desde el almacén central hasta los almacenes rurales y/o desde los almacenes rurales hasta la recepción en las comunidades que cuentan con el servicio de comedores comunitarios (destino).

El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de **“No cancelación de la Póliza”** hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. Asimismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar para cotejo, el original y copia de la referida Póliza.

DOCUMENTO 13 Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad de que el **“SERVICIO”** objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente y administradora del Contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la Convocatoria a la Invitación de conformidad con el

Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el **punto 2.6** de la presente Convocatoria, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 2** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Operaciones de Diconsa, **como área requirente del “SERVICIO”**, para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desechará la proposición, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **legales, administrativos y técnicos**, establecidos en la presente Convocatoria.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del **“SERVICIO”** requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener además los siguientes datos:

- Almacén origen, ruta, municipio, localidad, destino, tipo de vehículo, kilómetros, tiempo estimado, tipo de camino, precio por ruta, Subtotal, I.V.A., Retención del **4% (cuatro por ciento)** y Total, utilizando preferentemente para este fin el formato del **Anexo 14** que se anexa a la presente Convocatoria en archivo electrónico de Excel Versión Office 2010.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido importe.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del **“SERVICIO”** ofertado será **fijo durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del **“SERVICIO”** solicitado por **Diconsa**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas para la partida única, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario por ruta de cada una de las proposiciones, o bien, **anexar** copia de la Propuesta Económica de los licitantes al acta

respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, conforme al **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE**, al que se obtenga después de sumarle un **10% (diez por ciento)** al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente Invitación.

Así mismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE**, a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación** y a este se le restará el **40% (cuarenta por ciento)**.

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para adjudicar el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, el licitante adjudicado deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Convocatoria.

Con fundamento en los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) En la presente Invitación la Documentación Legal y Administrativa, Proposiciones Técnicas y Económicas, serán evaluadas utilizando el criterio **Binario**.
- b) **Diconsa** podrá evaluar al menos las dos proposiciones por la partida única cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el Contrato. El licitante adjudicado deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.2** de la presente Convocatoria.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**

- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- i) No se considerarán las proposiciones, cuando las rutas ofertadas para la partida única sea menor al **100% (cien por ciento)** del total de rutas solicitadas por **Diconsa**.
- j) **Diconsa** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **Diconsa**.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4** de la presente Convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e), f), g) y h)** del **punto 6.3** de la presente Convocatoria.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la Ley.

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones del **“SERVICIO”** requerido que integra el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, así como a la evaluación que se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la referida Convocatoria.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación de Operaciones de Diconsa**, elaborará un Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente Convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El Dictamen de Evaluación Técnica mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO

Sólo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación legal – administrativa solicitada en el **punto 4.1**, así como con todos los aspectos técnicos solicitados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados para la partida única de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán presentar un solo precio por ruta, para cada lugar de origen-destino, en dicho precio deberán incluirse todos los costos de desplazamiento, por lo que en el Contrato correspondiente se incluirán precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado más el I.V.A. correspondiente, menos la Retención del **4% (cuatro por ciento)**.

Los licitantes deberán presentar su Proposición Económica de acuerdo al **Anexo 14**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO NO ES ACEPTABLE** aplicará la siguiente opción:

- I) Cuando se consideren como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la **mediana**, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la **mediana**;

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le **sumará el 10% (diez por ciento)** previsto. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste será considerado como **PRECIO NO ACEPTABLE**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso B del Reglamento**, la Convocante para calcular cuando un **PRECIO ES CONVENIENTE** llevará a cabo lo siguiente:

- II) Para calcular cuando un **Precio es Conveniente**, se aplicará la siguiente operación:
- a) Los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas** en la presente Invitación, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
 - b) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el **promedio** de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;
 - c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40% (cuarenta por ciento)** fijado, y
 - d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados **PRECIOS CONVENIENTES**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales I) y II) de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son aceptables** o determine que **no son convenientes**, **no podrá adjudicar el Contrato** al licitante cuyas **proposiciones contengan dichos precios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley**.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4**, **5.1**, **5.2** y **Anexo 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e)**, **f)**, **g)** y **h)** del numeral **6.3** de la Convocatoria a la presente Invitación.
- b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- c) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
- d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro.
- e) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el **Documento 3 del Punto 4.1** de la presente Convocatoria, **NO** se encuentre **vigente** (a las señaladas y denominadas por el propio Instituto Federal Electoral como “03”, “09”, “12” y “15”), o no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.
- g) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el **Documento 4 del Punto 4.1** de la presente Convocatoria, **NO** sea legible en los datos contenidos en el mismo, o bien, su Actividad **NO** esté relacionada con el “SERVICIO” objeto de la presente Invitación.
- h) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT** señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del “SERVICIO” solicitado en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- k) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- l) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas.
- m) Cuando las rutas o conceptos ofertados sea menor al 100% del total de rutas o conceptos solicitados por **Diconsa** para la partida única.
- n) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- o) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- q) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- r) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- s) **La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante**, en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.
- t) **La falta de firma con la e.firma que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.
- u) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- v) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.
- w) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- x) Cuando los sobres en los que se contengan las proposiciones presentadas electrónicamente a través de CompraNet no puedan abrirse por que tengan virus informáticos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las **proposiciones desechadas** podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez **transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos Diconsa podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la prestación del “SERVICIO”, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Convocatoria;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **Anexo 4** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente Convocatoria;
- f) El omitir presentar el **Documento 8** señalado en el **punto 4.1** de la presente Convocatoria;
- g) El omitir presentar el **Anexo 11** señalado en el **Documento 11** del **punto 4.1** de la presente Convocatoria.
- h) El omitir presentar el **Anexo 20** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido Anexo.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.7**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las carátulas de las mencionadas actas se colocarán en un lugar visible del acceso a las Oficinas de la Sucursal Sur de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Convocatoria, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

Diconsa podrá modificar la presente Convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, **debiendo notificar dichas modificaciones a las empresas invitadas al proceso licitatorio**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley.**

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la **contratación del “SERVICIO”**.
- c) O que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al I.V.A., por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato respectivo.

Con base en lo anterior, los precios ofertados deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios permanecerán inalterables durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento del Contrato adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la**

Ley, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al licitante adjudicado en el presente procedimiento de Invitación.

El pago no podrá exceder de **veinte días naturales** contados a partir de la presentación y entrega de la siguiente documentación en la Coordinación de Comedores Comunitarios de Diconsa:

- A. Original y copia de la Factura o Carta Porte Factura que ampare el importe del flete, expedida por el proveedor, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- B. Copia del recibo de entrega de las mercancías a los comedores comunitarios, debidamente firmado por el operador responsable de la unidad y el responsable del comedor comunitario, conforme al Directorio de Origen del **Anexo 1**, y/o
- C. Copia de la transferencia de entrega de mercancías a los almacenes rurales, debidamente firmado por el operador responsable de la unidad y el responsable del almacén rural, conforme al Directorio de Almacenes de **Diconsa** del **Anexo 1**.

El horario para la recepción de la documentación referida en incisos que anteceden, será en horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles de lunes a viernes. La Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto de I.V.A. y la retención del 4% (cuatro por ciento).

Una vez que **Diconsa** apruebe y acepte los servicios y la documentación respectiva de conformidad con lo establecido en los incisos a), b) y c) que anteceden, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos solicitados en el **Anexo 16**.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la siguiente institución en la que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

> BBVA – Bancomer

Nota: Para el trámite de pago, se deberá contar con el visto bueno del Titular de la Coordinación de Operaciones de Diconsa.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El Proveedor, con base en la información que se indica en el **Anexo 17 “PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS”** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores

al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia de las mismas.
- c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- d) Los precios cotizados por los licitantes no sean aceptables y/o convenientes para Diconsa, de conformidad con la investigación de mercado realizada.
- e) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **Diconsa** podrá adjudicar el **Contrato** si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del **artículo 43 de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por la partida única al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio ofertado por los licitantes para la partida única, con el propósito de determinar el importe de la proposición solvente más baja, derivado de lo cual se adjudicará el Servicio, siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **punto 6.1.3**, a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones para la partida única, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f)** y **g)** del **punto 6** de la presente Convocatoria.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Contrato o del “SERVICIO” solicitado, mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del “SERVICIO” sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- b) Por el incumplimiento del proveedor en la prestación del “SERVICIO” en el plazo establecido en la presente Convocatoria y el Contrato.
- c) Si el proveedor otorga el “SERVICIO” objeto de la presente Invitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el Contrato.
- d) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Contrato antes de I.V.A.

- e) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de **contratar el “SERVICIO”** con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- f) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **“SERVICIO” originalmente contratado** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **Diconsa**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **Secretaría**. Lo anterior, sin responsabilidad de **Diconsa**.

De darse este supuesto, **Diconsa** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la **contratación del “SERVICIO”** pactado en el Contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor se efectuará en un término que no exceda de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** a partir de que **Diconsa** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el **Artículo 102, fracción I del Reglamento**, de igual forma, se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de Contrato que se adjunta como **Anexo 8**.

8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad industrial de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o prestador de servicios según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar de la prestación del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de **Diconsa**, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el **Artículo 45, fracción XX de la Ley**.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que **la prestación del “SERVICIO”** que ofrezcan y proporcionen a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.18 TRANSPORTE

El traslado y entrega de la mercancía a los comedores comunitarios y/o a los almacenes rurales, en las cantidades y especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, hasta la recepción a entera conformidad de **Diconsa**.

8.19 SEGURO DE MERCANCÍAS

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 55 segundo párrafo de la Ley**, el licitante adjudicado deberá contar con una Póliza de Seguro que garantice la integridad de la mercancía hasta el momento de su entrega en los lugares señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

El licitante deberá contar con una Póliza de Seguro de Mercancías, de acuerdo a lo señalado en el **documento 12 del punto 5.1** de la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de **“No cancelación de la Póliza” hasta el término de la vigencia del Contrato, adjuntando copia simple y original para cotejo de la mencionada Póliza.**

8.20 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

8.21 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **Secretaría**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 18** de la presente Convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 19** de la presente Convocatoria presenta una **“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

A T E N T A M E N T E

C.P. HECTOR ELIAS SULAIMAN SAFI
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR

ANEXO 1

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE ALMACENES RURALES A COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL ALMACÉN CENTRAL PUEBLA A LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR

El servicio requerido consiste en que el licitante adjudicado, proporcione a **DICONSA** el servicio de fletes, para el traslado de mercancías de comedores comunitarios a los siguientes destinos.

Almacén origen	Destino
Chapulco	comedores comunitarios
Tecali de herrera	comedores comunitarios
Santa Ana Coatepec	comedores comunitarios
Coxcatlan	comedores comunitarios
Central	Tecali de Herrera, Santa Ana Coatepec, Chapulco, Coxcatlan, Hueyapan, Zacapoaxtla y Beristáin.

La adjudicación del contrato será por partida única y la relación de comedores comunitarios, fijos y móviles; así como de los almacenes rurales origen y destino, se describen a continuación.

ALMACEN ORIGEN	RUTA	MUNICIPIO	LOCALIDAD Y/O LUGAR	COMEDOR DESTINO	TIPO DE VEHICULO	KM	TIEMPO ESTIMADO	TIPO DE CAMINO			
								CARRETERA	TERRACERIA	BRECHA	
COXCATLAN	1	TEHUACAN	SAN ANA TELOXTOC (AV. 26 DE JULIO SIN EN EL SALON DEL DIF.)	SAN ANA TELOXTOC (AV. 26 DE JULIO SIN EN EL SALON DEL DIF.)	RABON Y/O TORTHON	90	3.00	74	16	0	
			EL ENCINAL, SANTA ANA TELOXTOC (CARRETERA ENCINAL-TEHUACAN, SIN, INSPECTORIA DE EL ENCINAL)	EL ENCINAL, SANTA ANA TELOXTOC (CARRETERA ENCINAL-TEHUACAN, SIN, INSPECTORIA DE EL ENCINAL)		8	0.40	0	8	0	
						TOTAL	98	2.90	74	24	0
COXCATLAN	2	ZOQUITLAN	CACALOC (CENTRO, FRENTE AL AUDITORIO Y LA PRESIDENCIA AUXILIAR.	CACALOC (CENTRO, FRENTE AL AUDITORIO Y LA PRESIDENCIA AUXILIAR.	RABON Y/O TORTHON	47	1.3	47	0	0	
			IZHUAPA (OFICINAS DE LA INSPECTORIA).	IZHUAPA (OFICINAS DE LA INSPECTORIA).		25	0.45	18	7	0	
						TOTAL	72	1.75	65	7	0
COXCATLAN	3	AJALPAN	LOMA BONITA(DOMICILIO CONOCIDO: CALLE PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR.)	LOMA BONITA(DOMICILIO CONOCIDO: CALLE PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR.)	RABON Y/O TORTHON	42	1.3	42	0	0	
			CUAUBCAPULA (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DEL AUDITORIO).	CUAUBCAPULA (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DEL AUDITORIO).		5	0.25	5	0	0	
						TOTA	47	1.55	47	0	0
COXCATLAN	4	AJALPAN	SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR).	SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR).	RABON Y/O TORTHON	50	3	50	0	0	
			COXOLICO (A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA)	COXOLICO (A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA)		10	0.3	10	0	0	
						TOTAL	60	3.3	60	0	0
COXCATLAN	5	AJALPAN	MACUILCUAUTITLA (INSPECTORIA)	MACUILCUAUTITLA (INSPECTORIA)	RABON Y/O TORTHON	59	2	59	0	0	
			ACHICHINALCO (A UN COSTADO DE LA PRIMARIA)	ACHICHINALCO (A UN COSTADO DE LA PRIMARIA)		17.5	0.3	5	12.5	0	
						TOTAL	76.5	2.3	64	12.5	0

COXCATLAN	6	AJALPAN	MAZATIANQUIXCO (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR, FRENTE A LA IGLESIA).	MAZATIANQUIXCO (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR, FRENTE A LA IGLESIA).	RABON Y/O TORTHON	51	3	46	5	0
			RANCHO NUEVO (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA INSPECTORIA).	RANCHO NUEVO (DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA INSPECTORIA).		11	0.3	0	11	0
					TOTAL	62	3.3	46	16	0
COXCATLAN	7	AJALPAN	LA ESPERANZA (A UN COSTADO DE LA INSPECTORIA)	LA ESPERANZA (A UN COSTADO DE LA INSPECTORIA)	RABON Y/O TORTHON	4	0.2	4	0	0
			TECPANZACOALCO (JUNTO AL SALON DE USOS MULTIPLES)	TECPANZACOALCO (JUNTO AL SALON DE USOS MULTIPLES)		65	2.3	65	4	0
					TOTAL	69	2.5	69	4	0
COXCATLAN	8	ZOQUITLAN	TEPEXILÓTLA	TEPEXILÓTLA	RABON Y/O TORTHON	95	2.5	90	5	0
			COYOLAPA	COYOLAPA		15	0.3	0	15	0
					TOTAL	110	2.8	90	20	0
COXCATLAN	9	AJALPAN	SAN JOSE CUAUTOTOLAPA (A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR)	SAN JOSE CUAUTOTOLAPA (A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR)	RABON Y/O TORTHON	70	1.3	50	20	0
						TOTAL	70	1.3	50	20
COXCATLAN	10	AJALPAN	SAN JOSE BUENA VISTA (INSPECTORIA AUXILIAR)	SAN JOSE BUENA VISTA (INSPECTORIA AUXILIAR)	RABON Y/O TORTHON	35	0.45	35	0	0
			PANTZINGO DE MORELOS (AUDITORIO DE LA JUNTA AUXILIAR)	PANTZINGO DE MORELOS (AUDITORIO DE LA JUNTA AUXILIAR)		15	0.21	15	0	0
					TOTAL	50	0.66	50	0	0
CHAPULCO	1	TEHUACAN	MIGUEL ROMERO	MIGUEL ROMERO	RABON Y/O TORTHON	23	00:30	23	0	0
			SAN ANTONIO VIVEROS	SAN ANTONIO VIVEROS		3	00:10	3	0	0
			COL. SANTA CECILIA	COL. SANTA CECILIA		3	00:10	3	0	0
					TOTAL	29	00:50	29	0	0
CHAPULCO	2	TEHUACAN	COLONIA 16 DE MARZO	COLONIA 16 DE MARZO	RABON Y/O TORTHON	25	00:35	25	0	0
			COLONIA AMERICA	COLONIA AMERICA		4	00:15	4	0	0
			COLONIA 18 DE MARZO	COLONIA 18 DE MARZO		4	00:15	4	0	0
					TOTAL	33	01:05	33	0	0
CHAPULCO	3	TEHUACAN	LUIS DONALDO COLOSIO	LUIS DONALDO COLOSIO	RABON Y/O TORTHON	22	00:35	22	0	0
			COLONIA OBSEVATORIO	COLONIA OBSEVATORIO		5	00:20	5	0	0
			RINCON DE LAS DONCELAS	RINCON DE LAS DONCELAS		5	00:15	5	0	0
					TOTAL	32	01:05	32	0	0
CHAPULCO	4	TEHUACAN	SAN ISIDRO SAN DIEGO CHALMA	SAN ISIDRO SAN DIEGO CHALMA	RABON Y/O TORTHON	32	00:40	32	0	0
		SAN ANTONIO CAÑADA	SAN ANTONIO CAÑADA		17	00:25	17	0	0	
		TEHUACAN	SANTA CRUZ ACAPA	SANTA CRUZ ACAPA		10	00:15	10	0	0
					TOTAL	59	01:15	59	0	0
			ELOXOCHITLAN	ZACACOAPAN	RABON Y/O TORTHON	80	02:00	80	0	0
			ELOXOCHITLAN	TEPEPAN		20	01:00	0	20	0
					TOTAL	100	04:20	80	20	0
CHAPULCO	6	TEHUACAN	COLONIA CRISTO REY, MAGDALENA CUAYUCATEPEC	COLONIA CRISTO REY, MAGDALENA CUAYUCATEPEC	RABON Y/O TORTHON	30	01:00	30	0	0
			LA CUESTA, MAGDALENA CUAYUCATEPEC	LA CUESTA, MAGDALENA CUAYUCATEPEC		10	00:25	10	0	0
			JUNTA AUX. MAGDALENA CUAYUCATEPEC	JUNTA AUX. MAGDALENA CUAYUCATEPEC		5	00:20	5	0	0
					TOTAL	45	01:45	45	0	0
CHAPULCO	7	TEHUACAN	JUNTA AUX. SAN DIEGO CHALMA	JUNTA AUX. SAN DIEGO CHALMA	RABON Y/O TORTHON	32	00:40	32	0	0
			SAN PABLO TEPETZINGO	SAN PABLO TEPETZINGO		4	00:10	4	0	0
			JUNTA AUX. SAN MARCOS NECOXTLA	JUNTA AUX. SAN MARCOS NECOXTLA		12	00:25	12	0	0
			MARAVILLAS	MARAVILLAS		10	00:25	10	0	0
					TOTAL	58	01:40	58	0	0
CHAPULCO	8	TEHUACAN	JUNTA AUX. SAN PEDRO ACOQUIACO	JUNTA AUX. SAN PEDRO ACOQUIACO	RABON Y/O TORTHON	25	00:35	25	0	0
			JUNTA AUX. SAN PEDRO ACOQUIACO, COLONIA DEL VALLE	JUNTA AUX. SAN PEDRO ACOQUIACO, COLONIA DEL VALLE		4	00:10	4	0	0
			COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD	COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD		6	00:25	6	0	0
					TOTAL	35	01:10	35	0	0
CHAPULCO	9	TEHUACAN	FRACC. RANCHO GRANDE	FRACC. RANCHO GRANDE	RABON Y/O TORTHON	30	00:50	30	0	0
			LA ASUNCION SANTA MARIA COAPAN	LA ASUNCION		7	00:20	7	0	0
			EL CARMEN	EL CARMEN		9	00:15	9	0	0
					TOTAL	46	01:25	46	0	0
CHAPULCO	10	TEHUACAN	COLONIA ARBOLEDAS	COLONIA ARBOLEDAS	RABON Y/O TORTHON	27	00:50	27	0	0
			COLONIA ANAHUAC	COLONIA ANAHUAC		3	00:20	3	0	0
			COLONIA MEXICO SUR	COLONIA MEXICO SUR		5	00:25	5	0	0
					TOTAL	35	01:30	35	0	0

CHAPULCO	11	TEHUACAN	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	RABON Y/O TORTHON	26	00:45	26	0	0
			SAN VICENTE FERRER	SAN VICENTE FERRER		6	00:15	6	0	0
			SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN	SAN CRISTOBAL TEPETEOPAN		15	00:40	15	0	0
					TOTAL	47	01:20	47	0	0
CHAPULCO	12	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	SAN BARTOLO TEONTEPEC	SAN BARTOLO TEONTEPEC	RABON Y/O TORTHON	70	01:00	70	0	0
			TEPAZOLCO	TEPAZOLCO		70	01:00	70	0	0
								TOTAL	140	02:00
CHAPULCO	13	CHALCHICOMULA DE CESMA	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO	RABON Y/O TORTHON	50	01:00	50	0	0
					TOTAL	50	01:00	50	0	0
SANTA ANA COATEPEC	1	PUEBLA	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			ROMERO VARGAS	ROMERO VARGAS		10	0.3	10	0	0
			ALBERTO DE LA FUENTE	ALBERTO DE LA FUENTE		13	0.35	13	0	0
			LA LIBERTAD	LA LIBERTAD		10	0.4	10	0	0
					TOTAL	73	2:40	73	0	0
SANTA ANA COATEPEC	2	PUEBLA	LEOBARDO COCA	LEOBARDO COCA	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			TRES CERRITOS	TRES CERRITOS		40	1.3	40	0	0
			CARMEN PATRIMONIO	CARMEN PATRIMONIO		40	1.3	40	0	0
			SEGUNDA AMPLIACION GUADALUPE HIDALGO	SEGUNDA AMPLIACION GUADALUPE HIDALGO		5	0.3	5	0	0
			LOMA BONITA SUR	LOMA BONITA SUR		7	0.45	7	0	0
			FUENTES DE SAN BARTOLO	FUENTES DE SAN BARTOLO		3	0.4	3	0	0
					TOTAL	135	6:00	135	0	0
SANTA ANA COATEPEC	3	PUEBLA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			ROMERO VARGAS	ROMERO VARGAS		40	1.3	40	0	0
			VILLAS DE ROMERO	VILLAS DE ROMERO		40	1.3	40	0	0
			ALBERTO DE LA FUENTE	ALBERTO DE LA FUENTE		40	1.3	40	0	0
			SAN RAMON TERCERA SECCION	SAN RAMON TERCERA SECCION		3	0.3	3	0	0
			LOMAS DE SAN VALENTIN	LOMAS DE SAN VALENTIN		5	0.3	5	0	0
			POPULAR COATEPEC	POPULAR COATEPEC		5	0.45	5	0	0
					TOTAL	173	6:25	173	0	0
SANTA ANA COATEPEC	4	PUEBLA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			SAN BERNABE TEMOXITLA	SAN BERNABE TEMOXITLA		40	1.3	40	0	0
			SAN JOSE ZETINA	SAN JOSE ZETINA		40	1.3	40	0	0
			LOMAS DE SAN VALENTIN	LOMAS DE SAN VALENTIN		40	1.3	40	0	0
			VISTA HERMOSA ALAMOS	VISTA HERMOSA ALAMOS		5	0.4	5	0	0
			CERRO DE MARQUEZ SUR	CERRO DE MARQUEZ SUR		20	0.5	20	0	0
			PRIMERO DE MAYO	PRIMERO DE MAYO		15	0.45	15	0	0
					TOTAL	200	8:00	200	0	0
SANTA ANA COATEPEC	5	PUEBLA	1 DE MAYO	1 DE MAYO	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			16 DE SEPTIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE		40	1.3	40	0	0
			20 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE		40	1.3	40	0	0
					TOTAL	120	4:30	120	0	0
SANTA ANA COATEPEC	6	PUEBLA	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			POPULAR CASTILLOTLA	POPULAR CASTILLOTLA		3	0.3	3	0	0
			CARMEN GASTRONOMICO	CARMEN GASTRONOMICO		2	0.3	2	0	0
			POPULAR EMILIANO ZAPATA	POPULAR EMILIANO ZAPATA		3	0.3	3	0	0
					TOTAL	48	3:00	48	0	0
SANTA ANA COATEPEC	7	PUEBLA	VISTA HERMOSA ALAMOS	VISTA HERMOSA ALAMOS	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			LEOBARDO COCA	LEOBARDO COCA		5	0.4	5	0	0
			SAN BERNABE TEMOXITLA	SAN BERNABE TEMOXITLA		8	0.4	8	0	0
			SAN ISIDRO CASTILLOTLA	SAN ISIDRO CASTILLOTLA		3	0.3	3	0	0
					TOTAL	56	3:20	56	0	0
SANTA ANA COATEPEC	8	PUEBLA	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	RABON Y/O TORTHON	40	1.3	40	0	0
			SAN RAMON TERCERA SECCION	SAN RAMON TERCERA SECCION		40	1.3	40	0	0
			POPULAR COATEPEC	POPULAR COATEPEC		40	1.3	40	0	0
					TOTAL	120	4:30	120	0	0
SANTA ANA COATEPEC	9	PUEBLA	POPULAR EMILIANO ZAPATA	POPULAR EMILIANO ZAPATA	RABON Y/O TORTHON	40	0.4	45	0	0
			SAN JOSE CHAPULCO	SAN JOSE CHAPULCO		5	0.4	5	0	0
			SAN JUAN TEPEPA	SAN JUAN TEPEPA		20	1	20	0	0
			LOMA DE SAN MIGUEL 2DA SECCION	LOMA DE SAN MIGUEL 2DA SECCION		15	0.45	15	0	0
					TOTAL	80	2:25	85	0	0
SANTA ANA COATEPEC	10	PUEBLA	ARBOLEDAS DE LOMA BELLA	ARBOLEDAS DE LOMA BELLA	RABON Y/O TORTHON	40	0.45	40	0	0
			U.H. CARMEN GASTRONOMICO	U.H. CARMEN GASTRONOMICO		40	0.45	40	0	0
			POPULAR CASTILLOTLA	POPULAR CASTILLOTLA		40	0.45	40	0	0
					TOTAL	120	2:15	120	0	0

MUNICIPIO	CANTON	MUNICIPIO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	RABON Y/O TORTHON	50	1.45	50	0	0
SANTA ANA COATEPEC	11	PUEBLA	FUENTES DE SAN BARTOLO	FUENTES DE SAN BARTOLO	RABON Y/O TORTHON	50	1.45	50	0	0
			20 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE		5	0.3	5	0	0
			ROTONDA HUEYOTLIPAN	ROTONDA HUEYOTLIPAN		3	0.3	3	0	0
			BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ		25	1	25	0	0
TOTAL						83	3:40	83	0	0
SANTA ANA COATEPEC	12	PUEBLA	LOMA BONITA SUR	LOMA BONITA SUR	RABON Y/O TORTHON	50	1.45	50	0	0
			SEGUNDA AMPLIACION GUADALUPE HIDALGO	SEGUNDA AMPLIACION GUADALUPE HIDALGO		50	1.45	50	0	0
			GUADALUPE HIDALGO	GUADALUPE HIDALGO		50	1.45	50	0	0
			SAN JERONIMO CALERAS	SAN JERONIMO CALERAS		45	1	45	0	0
			SAN AGUSTIN IXTLAHUXTLA	SAN AGUSTIN IXTLAHUXTLA		15	0.3	15	0	0
			SAN FELIX HIDALGO	SAN FELIX HIDALGO		4	0.3	4	0	0
TOTAL						214	8:00	214	0	0
SANTA ANA COATEPEC	13	PUEBLA	BARRIO DE SAN JUAN	BARRIO DE SAN JUAN	RABON Y/O TORTHON	20	1	20	0	0
			SAN JOSE ZETINA	SAN JOSE ZETINA		25	1	25	0	0
			BARRIO DE SAN NICOLAS	BARRIO DE SAN NICOLAS		10	0.3	10	0	0
TOTAL						55	2:30	55	0	0
SANTA ANA COATEPEC	14	PUEBLA	SAN JUAN TEPEPA	SAN JUAN TEPEPA	RABON Y/O TORTHON	50	1.45	50	0	0
			LOMAS DE SAN MIGUEL 2AD SECCION	LOMAS DE SAN MIGUEL 2AD SECCION		50	1.45	50	0	0
			BARRIO DE SAN JUAN	BARRIO DE SAN JUAN		50	1.45	50	0	0
			SANTA ANA XALMIMILULCO	SANTA ANA XALMIMILULCO		30	1	30	0	0
TOTAL						180	6:00	180	0	0
TECALI DE H	1	PUEBLA	SAN JOSE EL PEDREGAL	SAN JOSE EL PEDREGAL	RABON Y/O TORTHON	40	2.00	40	0	0
			BARRIO LA CONEPCION	BARRIO LA CONEPCION		2	0.20	2	0	0
			JUNTA AUXILIAR SANTO TOMAS CHAUTLA	JUNTA AUXILIAR SANTO TOMAS CHAUTLA		5	0.40	5	0	0
TOTAL						47	2:60	47	0	0
TECALI DE H	2	PUEBLA	VILLA DE GUADALUPE XONACATEPEC	VILLA DE GUADALUPE XONACATEPEC	RABON Y/O TORTHON	45	1.3	45	0	0
			JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC	JARDINES DE SAN JOSE XONACATEPEC		6	0.3	6	0	0
			1 DE MAYO	1 DE MAYO		5	0.4	5	0	0
TOTAL						56	2	56	0	0
TECALI DE H	3	PUEBLA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	RABON Y/O TORTHON	56	1.4	56	0	0
			TOLTEPEC ALAMOS	TOLTEPEC ALAMOS		4	0.3	4	0	0
			AMPLIACION VISTA HERMOSSA ALAMOS	AMPLIACION VISTA HERMOSSA ALAMOS		5	0.4	5	0	0
TOTAL						65	2.1	65	0	0
TECALI DE H	4	PUEBLA	ENCINOS	ENCINOS	RABON Y/O TORTHON	39	2	39	0	0
			LA RESURRECCION CENTRO	LA RESURRECCION CENTRO		12	0.4	12	0	0
			LA RESURRECCION	LA RESURRECCION		5	0.3	5	0	0
TOTAL						56	2.7	56	0	0
TECALI DE H	5	PUEBLA	COLONIA 6 DE JUNIO	COLONIA 6 DE JUNIO	RABON Y/O TORTHON	44	1.2	44	0	0
			SAN MIGUEL CANOA	SAN MIGUEL CANOA		10	0.3	10	0	0
			JUNTA AUXILIAR APARICIO	JUNTA AUXILIAR APARICIO		10	0.4	10	0	0
TOTAL						64	1.9	64	0	0
TECALI DE H	6	PUEBLA	GONZALO BAUTISTA	GONZALO BAUTISTA	RABON Y/O TORTHON	55	1.3	55	0	0
			BOSQUES DE AMALUCAN	BOSQUES DE AMALUCAN		5	0.4	5	0	0
			VILLA DE REYES	VILLA DE REYES		5	0.4	5	0	0
TOTAL						65	2.1	65	0	0
TECALI DE H	7	PUEBLA	HISTORIADORES	HISTORIADORES	RABON Y/O TORTHON	60	1.3	60	0	0
			AMPLIACION HISTORIADORES	AMPLIACION HISTORIADORES		5	0.3	4	1	0
			CHAPULTEPEC	CHAPULTEPEC		6	0.4	6	0	0
TOTAL						71	2	70	1	0
TECALI DE H	8	PUEBLA	LOMAS FLOR DEL BOSQUE	LOMAS FLOR DEL BOSQUE	RABON Y/O TORTHON	52	1.2	52	0	0
			SAN JUAN FLOR DEL BOSQUE	SAN JUAN FLOR DEL BOSQUE		2	0.3	2	0	0
			U.H. AMALUCAN	U.H. AMALUCAN		3	0.3	3	0	0
TOTAL						57	1.8	57	0	0
TECALI DE H	9	PUEBLA	LA CIENEGA	LA CIENEGA	RABON Y/O TORTHON	47	1.15	47	0	0
			VIVEROS DEL VALLE (FLOR DEL OLIVO ESQ. CALLE DE LAS FLORES)	VIVEROS DEL VALLE (FLOR DEL OLIVO ESQ. CALLE DE LAS FLORES)		8	0.2	8	0	0
			VIVEROS DEL VALLE (GERANIOS #184 ESQ. CON VIOLETAS)	VIVEROS DEL VALLE (FLOR DEL OLIVO ESQ. CALLE DE LAS FLORES)		2	0.2	2	0	0
TOTAL						57	1:55	57	0	0
TECALI DE H	10	PUEBLA	JARDINES DE SAN JOSE EVERESS	JARDINES DE SAN JOSE EVERESS	RABON Y/O TORTHON	53	1.3	53	0	0
			BARRIO DE SAN JOSE	BARRIO DE SAN JOSE		4	0.3	4	0	0
			GALAXIA	GALAXIA		2	0.2	2	0	0
TOTAL						59	1.8	59	0	0
TECALI DE H	11	PUEBLA	SAN BALTAZAR TETELA	SAN BALTAZAR TETELA	RABON Y/O TORTHON	47	1.2	47	0	0
			SAN PEDRO ZACACHIMALPA (AV. PUEBLA No. 43)	SAN PEDRO ZACACHIMALPA (AV. PUEBLA No. 43)		10	0.3	10	0	0
			SAN PEDRO ZACACHIMALPA (CALLE V. CARRANZA S/N)	SAN PEDRO ZACACHIMALPA (CALLE V. CARRANZA S/N)		3	0.2	3	0	0
TOTAL						60	1.7	60	0	0

TECALI DE H		PUEBLA	BOSQUES DE SANTA ANITA	BOSQUES DE SANTA ANITA	RABON Y/O TORTHON	58	1.5	58	0	0
12		PUEBLA	BOSQUES DE SANTA ANITA	BOSQUES DE SANTA ANITA	RABON Y/O TORTHON	7	0.3	7	0	0
			U.H. MANUEL RIVERA ANAYA	U.H. MANUEL RIVERA ANAYA		5	0.2	5	0	0
			FRACC. MARAVILLAS	FRACC. MARAVILLAS		70	2	70	0	0
TOTAL						70	2	70	0	0
13		PUEBLA	GONZALEZ ORTEGA	GONZALEZ ORTEGA	RABON Y/O TORTHON	46	1.3	46	0	0
			BOSQUES DE MANZANILLA	BOSQUES DE MANZANILLA		4	0.4	2	2	0
			NACIONES UNIDAS	NACIONES UNIDAS		5	0.3	5	0	0
TOTAL						55	2	53	2	0
14		PUEBLA	LOMA BONITA CALERAS	LOMA BONITA CALERAS	RABON Y/O TORTHON	50	1.2	50	0	0
			SAN JOSE EL CONDE	SAN JOSE EL CONDE		7	0.4	7	0	0
			TOTAL						57	1.6
15		PUEBLA	EL SALVADOR	EL SALVADOR	RABON Y/O TORTHON	46	1.2	46	0	0
			COLONIA DEL VALLE	COLONIA DEL VALLE		5	0.3	5	0	0
			NUEVA SAN SALVADOR	NUEVA SAN SALVADOR		3	0.2	3	0	0
TOTAL						54	1.7	54	0	0
16		PUEBLA	SAN MIGUEL XONACATEPEC	SAN MIGUEL XONACATEPEC	RABON Y/O TORTHON	45	1.1	45	0	0
			SAN ISIDRO TLASCOLTEPEC	SAN ISIDRO TLASCOLTEPEC		5	0.3	4	1	0
			SAN MIGUEL ESPEJO	SAN MIGUEL ESPEJO		5	0.4	1	4	0
TOTAL						55	1.8	50	5	0
17		PUEBLA	VISTA DEL VALLE	VISTA DEL VALLE	RABON Y/O TORTHON	47	1.4	47	0	0
			SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN		3	0.3	3	0	0
			COYOPORERO	COYOPORERO		2	0.2	2	0	0
TOTAL						52	1.9	52	0	0
18		PUEBLA	LOMAS 5 DE MAYO	LOMAS 5 DE MAYO	RABON Y/O TORTHON	39	1	39	0	0
			LA ROMA	LA ROMA		7	0.2	7	0	0
			LOMAS DE CHAPULTEPEC	LOMAS DE CHAPULTEPEC		9	0.2	9	0	0
TOTAL						55	1.4	55	0	0
19		PUEBLA	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	RABON Y/O TORTHON	35	1.1	35	0	0
			TRES CRUSES	TRES CRUSES		3	0.2	3	0	0
			TOTAL						38	1.3
20		PUEBLA	U.H. LA MARGARITA	U.H. LA MARGARITA	RABON Y/O TORTHON	43	1.1	43	0	0
			LA LOMA	LA LOMA		8	0.3	8	0	0
			VALLE DEL PARAISO	VALLE DEL PARAISO		5	0.2	5	0	0
TOTAL						56	1.6	56	0	0
21		PUEBLA	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	RABON Y/O TORTHON	39	1	39	0	0
			BARRIO SANTA CLARA	BARRIO SANTA CLARA		7	0.2	7	0	0
			GUADALUPE TLALTEMPAN	GUADALUPE TLALTEMPAN		9	0.2	9	0	0
TOTAL						55	1.4	55	0	0
22		PUEBLA	JUNTA AUX. SANTA MARIA GUADALUPE TECOLA	JUNTA AUX. SANTA MARIA GUADALUPE TECOLA	RABON Y/O TORTHON	65	2	65	0	0
			LA LIBERTAD TECOLA	LA LIBERTAD TECOLA		5	0.3	5	0	0
			SAN JOSE EL AGUACATE	SAN JOSE EL AGUACATE		8	0.4	8	0	0
TOTAL						78	2.7	78	0	0
23		PUEBLA	SAN CRISTOBAL TULCINGO	SAN CRISTOBAL TULCINGO	RABON Y/O TORTHON	60	1.5	60	0	0
			AGRICOLA IGNACIO ZARAGOZA	AGRICOLA IGNACIO ZARAGOZA		8	0.4	8	0	0
			SAN JUAN TULCINGO CALERA	SAN JUAN TULCINGO CALERA		3	0.25	3	0	0
TOTAL						71	2.15	71	0	0
24		PUEBLA	JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TEOTIMEHUACAN	JUNTA AUXILIAR SAN FRANCISCO TEOTIMEHUACAN	RABON Y/O TORTHON	47	1.3	47	0	0
			INSPECTORIA BUENA VISTA	INSPECTORIA BUENA VISTA		10	0.3	10	0	0
			INSPECTORIA LOS ANGELES TETELA	INSPECTORIA LOS ANGELES TETELA		6	0.3	6	0	0
TOTAL						63	1.9	63	0	0
25		PUEBLA	INSPECTORIA SANTA CRUZ XONACATEPEC	INSPECTORIA SANTA CRUZ XONACATEPEC	RABON Y/O TORTHON	43	1	43	0	0
			JUNTA AUXILIAR SANTA MARIA XONACATEPEC	JUNTA AUXILIAR SANTA MARIA XONACATEPEC		5	0.3	5	0	0
			JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA	JUNTA AUXILIAR SAN MIGUEL CANOA		10	0.4	10	0	0
TOTAL						58	1.7	58	0	0
26		PUEBLA	BARRANCA HONDA (BLVD EMILIANO ZAPATA SN NUMERO)	BARRANCA HONDA (BLVD EMILIANO ZAPATA SN NUMERO)	RABON Y/O TORTHON	56	1.45	56	0	0
			BARRANCA HONDA (CALLE 12 DE OCTUBRE LOTE 1 ENTRE GERARDO VAZQUEZ Y MIZABEL NUÑEZ ACOSTA)	BARRANCA HONDA (CALLE 12 DE OCTUBRE LOTE 1 ENTRE GERARDO VAZQUEZ Y MIZABEL NUÑEZ ACOSTA)		8	0.4	8	0	0
			MIRAVALLE	MIRAVALLE		5	0.4	5	0	0
TOTAL						69	2.25	69	0	0
27		PUEBLA	ROSAS DEL TEPEYAC (CALLE FRANCISCO I MADERO SIN JUNTO A LOS CAMPOS DEPORTIVOS)	ROSAS DEL TEPEYAC (CALLE FRANCISCO I MADERO SIN JUNTO A LOS CAMPOS DEPORTIVOS)	RABON Y/O TORTHON	55	1.3	55	0	0
			ROSAS DEL TEPEYAC (CALLE TEPEYAC ESQUINA CON PANTEPEC)	ROSAS DEL TEPEYAC (CALLE TEPEYAC ESQUINA CON PANTEPEC)		4	0.3	4	0	0
			COL SANTA BARBARA	COL SANTA BARBARA		3	0.3	3	0	0
TOTAL						62	1.9	62	0	0
28		PUEBLA	CASA BLANCA	CASA BLANCA	RABON Y/O TORTHON	44	1.2	44	0	0
			JORGE MURAD	JORGE MURAD		3	0.24	3	0	0
			16 DE SEPTIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE		3	0.3	3	0	0
TOTAL						50	1.74	50	0	0

TECALI DE H	29	PUEBLA	NOCHE BUENA		RABON Y/O TORTHON	58	1.5	58	0	0
			RESURRECCION	RESURRECCION		4	0.4	4	0	0
			SEDA MONSANTO	SEDA MONSANTO		4	0.4	4	0	0
					TOTAL	66	2.3	66	0	0
TECALI DE H	30	PUEBLA	8 DE DICIEMBRE		RABON Y/O TORTHON	63	2	63	4	0
			SAN SEBASTIAN DE APARICIO (CALLE MEXICO ESQ. 5 DE MAYO)	SAN SEBASTIAN DE APARICIO (CALLE MEXICO ESQ. 5 DE MAYO)		2	0.3	2	0	0
			SAN SEBASTIAN DE APARICIO (PRIV. DEL CARMEN No.4)	SAN SEBASTIAN DE APARICIO (PRIV. DEL CARMEN No.4)		3	0.3	3	0	0
						TOTAL	68	2.6	68	4
TECALI DE H	31	TECAMACHALCO	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO VILLA	RABON Y/O TORTHON	36	1	36	0	0
					TOTAL	36	1	36	0	0
TECALI DE H	32	PUEBLA	COL. INSURGENTES ORIENTE		RABON Y/O TORTHON	47	1.5	47	0	0
			3 CRUCES	3 CRUCES		12	0.4	12	0	0
			COL. ZARAGOZA	COL. ZARAGOZA		15	1	15	0	0
						TOTAL	74	2.9	74	0
TECALI DE H	33	PUEBLA	IGNACIO MARISCAL		RABON Y/O TORTHON	58	2	58	0	0
			COL. OBRERA ALBERTO DE LA FUENTE	COL. OBRERA ALBERTO DE LA FUENTE		19	0.4	19	0	0
						TOTAL	77	2	77	0
TECALI DE H	34	PUEBLA	SAN JOSE LOS CERRITOS		RABON Y/O TORTHON	55	1.5	55	0	0
			LA CONDESA	LA CONDESA		13	0.3	13	0	0
			GUADALUPE CALERAS	GUADALUPE CALERAS		16	0.4	16	0	0
						TOTAL	84	1.5	84	0
TECALI DE H	35	PUEBLA	SAN JOSE XILOTZINGO		RABON Y/O TORTHON	56	2	30	0	0
			PATRIA NUEVA	PATRIA NUEVA		20	1.3	46	0	0
						TOTAL	76	3.3	76	0
TECALI DE H	36	PUEBLA	BUENAVISTA AZUMIATLA		RABON Y/O TORTHON	50	1.74	50	0	0
			AZUMIATLA	AZUMIATLA		1	0.03	1	0	0
						TOTAL	51	1.77	51	0
TECALI DE H	37	PUEBLA	BARRIO DE SANTA CLARA		RABON Y/O TORTHON	58	2.01	58	0	0
			LA LIBERTAD TECOLA	LA LIBERTAD TECOLA		5	0.15	5	0	0
			SAN JOSE XAXAMAYO	SAN JOSE XAXAMAYO		10	0.3	10	0	0
						TOTAL	73	2.46	73	0

RUTA	ALMACEN ORIGEN	MUNICIPIO	ALMACEN DESTINO	TIPO DE VEHICULO	KM	TIEMPO ESTIMADO	CARRERA	
							TERRACERIA	TERRACERIA
1	CENTRAL	TECALI DE H.	ALMACEN TECALI DE H.	RABON Y/O TORTHON	51	01:00	51	
2	CENTRAL	SANTA ANA C. HUAQUECHULA	ALMACEN SANTA ANA C.	RABON Y/O TORTHON	58	01:00	58	
3	CENTRAL	CHAPULCO	ALMACEN CHAPULCO	RABON Y/O TORTHON	116	01:40	116	
4	CENTRAL	COXCATLAN	ALMACEN COXCATLAN	RABON Y/O TORTHON	176	02:00	176	
5	CENTRAL	HUEYAPAN	ALMACEN HUEYAPAN	RABON Y/O TORTHON	163	02:30	163	
6	CENTRAL	ZACAPOAXTLA	ALMACEN ZACAPOAXTLA	RABON Y/O TORTHON	150	02:40	150	
7	CENTRAL	AHUAZOTEPEC	ALMACEN BERISTAIN	RABON Y/O TORTHON	155	02:50	155	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Las condiciones de entrega que se contratará para la partida única, es cargar las mercancías en los almacenes rurales y central para su traslado a los municipios y comunidades donde se ubican los “comedores comunitarios” y/o almacenes de DICONSA Sucursal Sur Puebla, las maniobras de carga y acomodo en los camiones del proveedor de servicio que se le adjudique el contrato, correrán por cuenta de la convocante con personal propio, en horario de 08:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a sábado y la descarga de las mercancías en los comedores comunitarios la realizará el proveedor adjudicado, debiendo incluir en su cotización este gasto adicional, en el caso del traslado de mercancías del almacén central a los almacenes rurales, la maniobra descarga la realizará DICONSA con personal propio de cada almacén.

El periodo de movilización de las mercancías a los comedores comunitarios y almacenes rurales de Puebla, será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el treinta y uno de diciembre del 2016, periodo que comprenderá la vigencia del contrato.

En caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor de servicios podrá entregar las mercancías en la comunidad de destino o en una alterna a más tardar 48 horas después de haberlas recibido en almacén de origen, siempre y cuando lo haga del conocimiento de la Coordinación de Comedores Comunitarios de Puebla, previo acuerdo por escrito en el que ésta lo autorice.

El tipo de camino de los lugares de origen a destino, es pavimento y terracería, tal como se señala en este anexo.

Horario de recepción. El horario de servicio para la recepción de las mercancías en las comunidades donde se ubica el “comedor comunitario” al que se sujetarán los chóferes del licitante adjudicado, será en días hábiles de lunes a sábado de las 8:00 horas a las 18:00 horas, mismo horario aplica en caso de entrega de víveres en almacenes rurales.

Registro patronal IMSS. El licitante, deberá acreditar que se encuentra registrado como patrón en el IMSS presentando el pago del último bimestre.

El proveedor adjudicado, deberá realizar los servicios con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa, siendo por ende el único y exclusivo patrón, motivo por el cual DICONSA se deslinda de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero-patronal, que pudiera ser presentada y/o exigida por el personal del proveedor, quien deberá cumplir con todas sus obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales establecidas por la ley, lo cual será consignado en el contrato de prestación de servicio que se suscriba.

Los domicilios de los almacenes en donde se encuentran las existencias de las mercancías a trasladar son:

1. **Almacén Chapulco.** Calle Hidalgo s/n Chapulco, Puebla.
2. **Almacén Tecali de Herrera.** Avenida 25 de agosto s/n, Tecali de Herrera, Puebla.
3. **Almacén Santa Ana Coatepec.** Carretera Federal Atlixco-Izúcar de Matamoros s/n, Santa Ana Coatepec, Puebla.
4. **Almacén Coxcatlan.** Carretera Tehuacán - Teotitlan km. 42, Coxcatlan, Puebla.
5. **Almacén Beristáin.** Carretera s/n Antonio Buena Vista, Puebla
6. **Almacén Zacapoaxtla.** Rancho los manzanos s/n carretera Tatoxcac Km.1, Zacapoaxtla, Puebla
7. **Almacén Hueyapan.** Calle mina No.2, Hueyapan, Puebla
8. **Almacén Central Puebla.** Mártires de Río Blanco no.7, Parque Industrial 5 de mayo, Puebla, Pue.

El traslado de las mercancías se requiere de manera continua desde el almacén de origen a la comunidad de destino, los licitantes deberán cotizar un solo costo por cada ruta de distribución de comedores comunitario fijos y móviles, así como a

los almacenes rurales que se relacionan, sin considerar impuestos ni retenciones de ley, por lo que **DICONSA** únicamente pagará el costo ofertado en la propuesta de cada participante, más el IVA. Y restando la retención del 4% por impuestos al autotransporte. Fundamento legal artículos 1-a, fracción ii, inciso c) y 32 fracciones v de la ley del impuesto al, valor agregado; capítulo 4.5, punto 4.5.1, de la resolución miscelánea fiscal para el 2016. Por los servicios que proporcionen, deberán aceptar la retención del 4% del impuesto al autotransporte calculado sobre el valor de la contraprestación.

Forma de pago propuesta. Se realizará semanal, presentando factura y soportada con copia de los recibos de entrega de las mercancías a los comedores y copia de la transferencia de entrega de mercancías los almacenes rurales, debidamente firmado por el operador responsable de la unidad y el (la) responsable del comedor y/o almacén rural, así como la carta porte por cada traslado que realice; documentos que serán entregados en la Coordinación de Comedores Comunitarios, para su revisión y trámite de pago en un periodo máximo de 20 días naturales, luego de la entrega-recepción de la factura.

El licitante adjudicado podrá elegir el tipo de transporte que utilice para la movilización de las mercancías, ya sea camión rabón de 8-10 toneladas o Torthon de 15 Toneladas, siendo de su estricta responsabilidad que el producto llegue seco y salvo a su destino, por lo que en caso de que las mercancías se mojen o sufra algún siniestro el proveedor del servicio deberá pagar a **DICONSA**, las mercancías dañadas al costo que indique el recibo, mediante nota de crédito o mediante descuento a las facturas presentadas para su pago.

Con fundamento en el artículo 53 de la ley, el licitante adjudicado acepta que, a partir de la entrega del recibo, por la coordinación de comedores comunitarios de la unidad operativa puebla, deberá iniciar con el servicio en los términos señalados en el contrato a formalizar ya que, en caso de incumplimiento y a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **DICONSA**, **se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:**

La penalización será del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada viaje antes de I.V.A. por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio de flete para el traslado de mercancías, de acuerdo a los requerimientos indicados en el presente anexo.

Con fundamento en el **artículo 53 bis de la ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio de flete para el traslado de mercancías, con base a lo establecido en el **anexo 1**, se aplicarán las siguientes deductivas:

5% (cinco por ciento) sobre el monto del servicio de flete para el traslado de mercancías proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar el producto no sea protegido adecuadamente para evitar humedad o daño en el mismo.

5% (cinco por ciento) sobre el monto del servicio de flete para el traslado de mercancías, en caso de robo o extravío de la mercancía.

El licitante adjudicado se obliga a verificar que la carga y el vehículo que la transporte, cumplan con los pesos y dimensiones establecidos en el reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicciones federales y estatales vigentes. En caso de que los vehículos o choferes del licitante adjudicado sean infraccionados por las autoridades competentes y las infracciones repercutan en incumplimiento a los plazos establecidos, el licitante se obliga a pagar la pena convencional establecida en el contrato, por cada día de retraso, descontándose dicha cantidad de la facturación pendiente de pago.

El licitante adjudicado se obliga a extender a **DICONSA** una carta porte por cada embarque que realice para el cumplimiento del objeto del contrato respectivo, la carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del código civil federal y será entregada a **Diconsa** junto con la documentación referida en la cláusula quinta.

ANEXO 2

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A ____ DE _____ 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE ____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE ____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE DICONSA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES, VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.6** DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS006-E53-2016** convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para el SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DE ALMACENES RURALES A COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEL ALMACÉN CENTRAL PUEBLA A LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Teléfonos:
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

PUEBLA, PUE., A _____ DE _____ DE 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

P R E G U N T A S

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ____

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ____

LUGAR Y FECHA _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 4

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

LICITANTE: _____

Lista de Verificación para revisar proposiciones

3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

<p>Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Invitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de Diconsa, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el Representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley.</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	-----------------------------

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 5 de la presente Convocatoria.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> NO
2.	<p>Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del Anexo 6 de la presente Invitación):</p> <p>a) <u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) <u>Del representante legal del licitante:</u> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.	<p>Copia simple legible de la Identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).</p> <p>Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como NO VIGENTE.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.	<p>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el "SERVICIO" objeto del presente procedimiento.</p> <p>Nota: Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C." en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

	Si el licitante es una persona física , y de igual manera, en el documento <i>"Inscripción en el R.F.C"</i> en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones" , mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.			
5.	<p>Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:</p> <p>I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.</p> <p>II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.</p> <p align="center">El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del Anexo 7 de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
6.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los Artículos 50 y 60 de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente Invitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
7.	<p>Escrito de Declaración de Integridad en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del Anexo 9 de la presente Invitación.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
8.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
9.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, utilizando para tal fin el formato del Anexo 10 de la presente Invitación.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
10.	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente la Invitación, no podrán ser transferidos por _____ (<i>nombre del licitante</i>) _____ a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
11.	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar bajo protesta de decir verdad el escrito que se integra como Anexo 11 de la presente Invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento; o en su defecto escrito en el que manifieste no encontrarse en este supuesto de estratificación.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
12.	<p>Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
13.	<p>Copia de la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 12)</p>	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

	La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.			
14.	Copia de la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS , con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32 -D del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 13) La mencionada constancia NO deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
15.	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante , o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
	4 . 2 INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL			
UNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Anexo 20 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

5 . 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

Docto.	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
1.	Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo: herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que los servicios objeto de la presente Invitación, sean proporcionados con calidad, oportunidad y eficiencia requerida, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.	SI	NO
2.	Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que presta sus servicios de autotransporte en la Red Carretera Federal y Estatal.	SI	NO
3.	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en la que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y calidad de los servicios requeridos, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 .	SI	NO
4.	Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en la que señale que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio, se encuentran en óptimas condiciones de operación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal .	SI	NO
5.	Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que los conductores que prestarán el servicio, cuentan con Licencias Federales de Manejo vigentes y acordes al tipo apropiado para el servicio requerido por la Convocante, y que se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o rebasar los máximos de velocidad establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal .	SI	NO
6.	Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , de que en caso de resultar adjudicado, el transporte utilizado contará con los documentos oficiales para su libre circulación dentro de las carreteras federales y locales por las que transiten.	SI	NO
7.	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal , en el que manifieste que cuenta con el equipo de transporte a nombre de su empresa, (facturas y tarjetas de circulación de los vehículos) en cantidad suficiente para garantizar el servicio, en el caso de arrendamiento de equipo de transporte se aceptarán las facturas y la tarjeta de circulación a nombre de la arrendadora, solo si se trata de un contrato de arrendamiento con alguna institución financiera, para lo cual se debe anexar copia simple del contrato de arrendamiento correspondiente por vehículo, de lo contrario se deberá apegar a lo señalado en el Artículo 34 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal , adjuntando copia simple de las facturas de:	SI	NO

	<p>Los vehículos para la Partida asignada.</p> <p>Además deberá presentar copias simples de las Tarjetas de Circulación de los vehículos y Licencias federales vigentes de los chóferes que prestarán el servicio a Diconsa, S.A. de C.V..</p> <p>Asimismo, deberá presentar un listado con los datos de los vehículos que contenga la siguiente información: placas, año o modelo, operador, tipo de camión y capacidad del mismo, para garantizar que pueden cumplir con el ritmo de carga semanal solicitado para cada surtimiento del almacén rural a las comunidades que cuentan con el servicio de comedores comunitarios y/o del almacén central a los almacenes rurales, todos en el interior del estado de Puebla, descrito en el Anexo 1. Los originales de las licencias de conducir de los chóferes y tarjetas de circulación de los vehículos, se cotejarán en los almacenes rurales y/o almacén central, al momento del embarque.</p> <p>El licitante adjudicado deberá presentar los originales de las facturas de los vehículos al Coordinador de Operaciones de Diconsa, para su cotejo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p>			
8.	<p>Copia simple de la Póliza del Seguro vigente de los vehículos con que cuenta el licitante para la prestación del servicio; dicha Póliza deberá tener cobertura amplia contra todo tipo de siniestros, de tal manera que los vehículos estén protegidos ante cualquier eventualidad o accidente y garantice el pago por Responsabilidad Civil y daño a terceros. El licitante adjudicado deberá presentar la Póliza original para su cotejo a la firma del Contrato.</p> <p>El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
9.	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que los costos de traslado de la mercancía serán por cuenta y cargo de la línea transportista que representa.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
10.	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el servicio con personal propio y debidamente capacitado, respecto del cual mantiene una relación laboral directa y que es el único y exclusivo patrón, motivo por el cual se exime a Diconsa de cualquier conflicto o responsabilidad de carácter obrero patronal que pudiera ser presentada por el personal del proveedor del servicio.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
11.	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, utilizando los vehículos autorizados para circular en carreteras tipo b, c y d, de conformidad con la NOM-012-SCT-2-2014, así como las demás Leyes Federales, Estatales y Municipales que apliquen en la prestación del servicio de fletes.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
12.	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste que cuenta con una Póliza de Seguros de Mercancías vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera, que la mercancía esté protegida desde el momento del embarque y recepción desde el almacén central hasta los almacenes rurales y/o desde los almacenes rurales hasta la recepción en las comunidades que cuentan con el servicio de comedores comunitarios (destino).</p> <p>El licitante adjudicado deberá incluir en la Póliza de Seguro una cláusula de "No cancelación de la Póliza" hasta el término de la vigencia del Contrato, presentando el endoso correspondiente de dicha cláusula. Asimismo, previo a la firma del contrato, deberá presentar para cotejo, el original y copia de la referida Póliza.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			
13.	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el "SERVICIO" objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que el área requirente y administradora del Contrato, verifique su total entrega y cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento y a lo señalado en el punto 2.6 de la presente Convocatoria, utilizando para tal fin el formato del Anexo 2 de la presente Convocatoria.</p> <p>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO			

5. 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

<p>El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del "SERVICIO" requerido por Diconsa, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Almacén origen, ruta, municipio, localidad, destino, tipo de vehículo, kilómetros, tiempo estimado, tipo de camino, precio por ruta, Subtotal, I.V.A., Retención del 4% (cuatro por ciento) y Total, utilizando preferentemente para este fin el formato del Anexo 14 que se anexa a la presente Convocatoria en archivo electrónico de Excel Versión Office 2010. 	<table border="1"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		

Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

PUEBLA, PUE., A _____ DE _____ DEL 2016.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUE., A _____ DEL 2016.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA **No. IA-020VSS006-E53-2016**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA** (NOMBRE DE LA EMPRESA), SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.2** DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 6

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. **IA-020VSS006-E53-2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el suscrito, o) mi representada es de nacionalidad mexicana, tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicada con el contrato, se compromete y queda obligada con Diconsa, a presentar previo a la firma del mismo, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 8

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

ARTÍCULOS 50 Y 60

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDRÉMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 10

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A _____.

FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.____, OTORGADA CON FECHA__ DE____ DE____ ANTE LA FE DEL LIC._____, NOTARIO PÚBLICO NO.____, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 11

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 12

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales

2.1.32.

Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

CFF 32-D

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39.

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40.

Para los efectos de las reglas 2.1.30., 2.1.31. y 2.1.32., para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado a consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la FIEL. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, toda vez que ésta tiene un carácter de reservado y confidencial, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, así como en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento, y quienes realicen la consulta, deberán contar con la FIEL vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 13, 14, RMF 2016 2.1.30., 2.1.31., 2.1.32.

ANEXO 13

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)’>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
(D.O.F. 27/Feb/2015)

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)

ANEXO 14

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Preferentemente en Papel membretado del licitante).

El formato por medio del cual los licitantes presentarán su proposición económica, se adjunta a la presente Convocatoria en archivo electrónico de Excel Versión Office 2010, con el nombre de "ANEXO 14 PROPOSICION ECONOMICA.xls" y deberá contener los siguientes datos:

- Almacén origen, ruta, municipio, localidad, destino, tipo de vehículo, kilómetros, tiempo estimado, tipo de camino, precio por ruta, Subtotal, I.V.A., Retención del **4% (cuatro por ciento)** y Total.

Además deberá contener lo siguiente:

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**
- El importe deberá expresarse con **dos decimales**. (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

ANEXO 15

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **“DICONSA”** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. _____, CON LA ASISTENCIA DEL C. _____, COORDINADOR DE OPERACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, “_____”, EN LO SUBSIGUIENTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **“DICONSA”** que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciséis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **“DICONSA”**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **“DICONSA”**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.

II.4 Está jurídicamente capacitada y que cuenta con los elementos técnicos, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos materiales, financieros, humanos, y la infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la sociedad y las personas que la integran no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; ni en los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones vigentes aplicables.

II.7 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave XXXXXXXXXXXXXXXX.

II.8 Cumple con la Norma Oficial Mexicana vigente: NOM-012-SCT-2-2014 (sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de noviembre de dos mil catorce y en vigor a partir del día trece de enero de dos mil quince.

II.9 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx No. xxxx, Colonia xxxxxxxxxxxxxxxx, Código Postal xxxxx, Ciudad xxxxxxxx.

“LAS PARTES” declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“DICONSA”** a proporcionar el **“Servicio de Flete para el Traslado de Mercancías de Almacenes Rurales a Comedores Comunitarios del Estado de Puebla y del Almacén Central Puebla a los Almacenes Rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur,** de conformidad con la descripción completa del servicio que se detalla en el **Anexo Único.**

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** convienen y aceptan agregar al presente Instrumento el **Anexo Único,** integrado por XX páginas adicionales a las del presente Contrato, que contienen las cantidades, descripción, condiciones, características y especificaciones técnicas del servicio a contratar y los domicilios de la prestación del servicio.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Contrato y la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Tipo Mixta número IA-020VSS006-E53-2016 y la Junta de Aclaraciones, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. **“DICONSA”**, a través del C._____, **Coordinador de Operaciones,** verificará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir el servicio, de conformidad con el **Anexo Único,** se dará por entendido que **“EL PROVEEDOR”** incumplió con la prestación del mismo.

CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** y de conformidad con el Anexo Único, la Coordinación de Operaciones procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato surte sus efectos a partir del día de la firma del contrato y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

SEXTA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio será a partir de la **emisión del recibo de entrega**, emitida por la Coordinación de Operaciones, así como la **emisión del porteo**, emitida por el Almacén Central y/o Almacén Rural correspondiente y concluirlo hasta cumplir con la entrega de la mercancía asignada semanalmente por **“DICONSA”** en los comedores comunitarios y/o almacenes rurales señalados en el **Anexo Único** del presente Contrato **y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.**

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la movilización de la mercancía de conformidad con el **Anexo Único** del presente Contrato.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio objeto del presente contrato, se encuentra en forma detallada en el **Anexo Único** del mismo.

OCTAVA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y HORARIO. El método de traslado es el siguiente: L.A.B. Piso Camión en los Comedores Comunitarios de **DICONSA** y/o almacenes rurales, en un horario de 08:00 a 18:00 horas en días hábiles de lunes a sábado; las maniobras de carga y acomodo en los camiones de **“EL PROVEEDOR”** correrán por cuenta de **“DICONSA”** con personal propio y las maniobras de descarga de las mercancías en los Comedores Comunitarios las realizará **“EL PROVEEDOR”** sin costo adicional para **“DICONSA”**. En el caso del traslado de mercancías del almacén central a los almacenes rurales, las maniobras de descarga correrán por cuenta de **“DICONSA”** con personal propio de cada almacén.

NOVENA.- IMPORTE. “LAS PARTES” convienen y aceptan que el monto mínimo y máximo del presente contrato ascienden a \$_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.) y \$_____ (_____Pesos 00/100 M.N.), respectivamente, más el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario descrito en su proposición económica, cotizado en moneda nacional (pesos mexicanos) no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **“EL PROVEEDOR”**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE PAGO. “DICONSA” no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**. **“DICONSA”** efectuará el pago, de acuerdo al Servicio devengado y conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la fecha del mismo no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva, así como de la siguiente documentación, en la Coordinación de Comedores Comunitarios de **“DICONSA”**, previa prestación del servicio en los términos del contrato y de conformidad con el **Anexo Único**.

- a) Original y copia de la Factura o Carta Porte Factura que ampare el importe del flete, expedida por el proveedor, debiendo reunir los requisitos fiscales correspondientes.
- b) Copia del recibo de entrega de las mercancías a los comedores comunitarios, debidamente firmado por el operador responsable de la unidad y el responsable del comedor comunitario, conforme al Directorio de Origen del **Anexo 1**, y/o
- c) Copia de la transferencia de entrega de mercancías a los almacenes rurales, debidamente firmado por el operador responsable de la unidad y el responsable del almacén rural, conforme al Directorio de Almacenes de **Diconsa** del **Anexo 1**.

“DICONSA”, a través de la Coordinación de Operaciones, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue **“EL PROVEEDOR”**.

Una vez que **“DICONSA”** apruebe y acepte el servicio y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso en que se realicen pagos en exceso, se estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **“DICONSA, S.A. de C.V.”** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de \$_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato; en caso de que **“EL PROVEEDOR”** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.

- IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V) Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI) Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.*
- b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa.*
- c) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.*
- d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*
- f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

“DICONSA” dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO DE MERCANCÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a contar con una póliza de seguro de mercancías vigente contra todo tipo de siniestros, de tal manera que la mercancía esté protegida desde el momento del embarque y recepción desde los almacenes rurales hasta la recepción en los comedores comunitarios de **“DICONSA”** (destino) y desde el almacén central hasta los almacenes rurales de **“DICONSA”** (destino).

DÉCIMA TERCERA.- SEGURO DE LOS VEHÍCULOS.- **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con un seguro de cobertura amplia, respecto de cada vehículo que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como a entregar a **“DICONSA”** una copia de la póliza vigente hasta el término del contrato respectiva.

DÉCIMA CUARTA.- DIFERENCIA DE MERCANCIA ORIGEN-DESTINO.- Por cada una de las unidades de transporte que **“EL PROVEEDOR”** documente con mercancía propiedad de **“DICONSA”**, de acuerdo con el recibo de mercancía que emita la Coordinación de Operaciones, La diferencia que exceda este porcentaje acordado **“EL PROVEEDOR”** la restituirá a **“DICONSA”** al precio de factura expedida por el almacén, mediante una Nota de Crédito, la cual se aplicará a la factura pendiente de pago.

DÉCIMA QUINTA.- INFRACCIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a verificar que la carga y el vehículo que la transporte, cumplan con los pesos y dimensiones establecidos en el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicciones federal y estatales vigentes. En caso de que los vehículos o choferes de **“EL PROVEEDOR”** sean infraccionados por las autoridades competentes y las infracciones repercutan en incumplimiento a los plazos establecidos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar la pena convencional establecida en el presente contrato, por cada día de retraso, descontándose dicha cantidad de la facturación pendiente de pago.

DÉCIMA SEXTA.- CARTA PORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a extender a **“DICONSA”** una carta porte por cada embarque que realice para el cumplimiento del objeto del presente contrato, la carta porte contendrá los requisitos que estipula el artículo 2656 del Código Civil Federal y será entregada a **“DICONSA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD. **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, capacidad financiera, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato, sea proporcionado con calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“DICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **“DICONSA”** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **“EL PROVEEDOR”** libera a **“DICONSA”** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **“DICONSA”** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES. Con fundamento en el Artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, podrá aplicar la siguiente pena y deducciones:

PENA CONVENCIONAL: “EL PROVEEDOR” acepta que, a partir de la emisión del recibo de entrega, emitida por la Coordinación de Operaciones, así como el porteo, emitida por el almacén central y/o almacén rural de **“DICONSA”**, deberá cumplir con el servicio de Flete para el Traslado de Mercancías en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **“DICONSA”**, se aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

- a) La penalización será del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada viaje antes de I.V.A. por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio de flete para el traslado de mercancías, de acuerdo a los requerimientos indicados en el **Anexo Único**.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones como área requirente del presente contrato y los dará a conocer a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, para que ésta notifique a **“EL PROVEEDOR”**.

La suma de la pena convencional no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el inciso a) que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“DICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento, de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“DICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la rescisión parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“DICONSA”** por la no entrega de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Deducciones:

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio de Flete para Traslado de Mercancía con base en lo establecido en el Anexo Único que integra el presente contrato, se aplicarán las siguientes deductivas:

- a) 5% (cinco por ciento) sobre el monto del servicio de flete para el traslado de mercancías proporcionado deficientemente, esto es, que al momento de transportar el producto no sea protegido adecuadamente para evitar humedad o daño en el mismo.
- b) 5% (cinco por ciento) sobre el monto del servicio de flete para el traslado de mercancías, en caso de robo o extravío de la mercancía.

El pago de las deducciones deberá aplicarse a la factura que el proveedor presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, **“DICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“DICONSA”**. Esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes, los realizará la Coordinación de Operaciones como área requirente y/o administradora del presente contrato y los dará a conocer a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, para que esta notifique a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **“EL PROVEEDOR”**:

- a) Por el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“DICONSA”** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- c) Por el incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**: en la Prestación del servicio en el plazo establecido en el Anexo Único.
- d) Si el proveedor otorga el servicio señalado en el Anexo Único con características distintas a las ofertadas.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato antes de IVA.
- f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro; por tal motivo, **“DICONSA”** quedará en libertad de contratar la Prestación del Servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que **“DICONSA”** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“DICONSA”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **“DICONSA”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de requerir modificación del plazo pactado para la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, cualquier modificación que se requiera realizar al presente contrato deberá formalizarse por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“DICONSA”** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **“DICONSA”** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Se podrá hacer efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo **“DICONSA”** facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“DICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 y 110 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que **“LAS PARTES”** se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

TRIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Se excluye de responsabilidad civil a **“DICONSA”** por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de **“EL PROVEEDOR”** en la prestación de los servicios.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- VALIDEZ. "LAS PARTES" otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

TRIGÉSIMA TERCERA.- AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

TRIGÉSIMA CUARTA.- ARBITRAJE. "LAS PARTES" convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, por controversias que surjan entre **"LAS PARTES"** por interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato y los anexos enunciados en la cláusula Segunda del mismo, son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en cuatro tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la ciudad de Puebla, Puebla, el día XX de XXXXX de dos mil dieciséis.

Por “DICONSA”

“EL PROVEEDOR”

APODERADO LEGAL

APODERADO LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

COORDINADOR DE OPERACIONES

ANEXO 16

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Puebla, Pue. a ____ de _____ del 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, ____(nombre del representante legal)____ representante legal de la empresa _____ con domicilio fiscal en calle _____ No. _____ Colonia _____ C.P. _____ de la Ciudad de _____ solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los bienes que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE (CLAVE Bancaria Estandarizada)** a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.

ANEXO 17

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- _ Otorga liquidez inmediata.
- _ Reduce gastos de cobranza.
- _ Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- _ Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- _ Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- _ Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- _ Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- _ Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- _ Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- _ Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- _ Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- _ Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- _ Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

- _ Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- _ Eficiencia en los procesos de pago.
- _ Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- _ Fomenta el gobierno digital.
- _ Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- _ Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- _ Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- _ Operación de factoraje financiero sin recurso.
- _ Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- _ Sin comisiones.
- _ Tasa de interés fija.
- _ El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- _ El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- _ El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- _ Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- _ Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- _ Comprobante de domicilio fiscal.
- _ Vigencia no mayor a 2 meses.
- _ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- _ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- _ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- _ Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- _ La firma deberá coincidir con la del convenio.
- _ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- _ Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- _ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- _ Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- _ Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- _ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- _ Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- _ Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- _ Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- _ Completa y legible en todas las hojas.
- _ Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.

- _ La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- _ Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- _ Comprobante de domicilio fiscal.
- _ Vigencia no mayor a 2 meses.
- _ Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- _ Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- _ Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- _ Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- _ La firma deberá coincidir con la del convenio.
- _ Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- _ Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- _ En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- _ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- _ Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- _ Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- _ Vigencia no mayor a 2 meses.
- _ Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o **dependencia gubernamental** proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en <http://www.nafinsa.com> o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

ANEXO 18

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:	
NUMERO DE IDENTIFICACION DEL PROCESO LICITATORIO:	
RELATIVO A LA ADQUISICION O CONTRATACION DE:	
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO APLICADO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:	

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición de bienes o Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	El resultado de la evaluación técnica y de la económica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación , fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 19

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 20

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Puebla, Pue., a ____ de _____ del 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E53-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa _____(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.